



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

242

MADRID NÚMERO 23

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 87 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo Torres Sánchez, contra la empresa “Construcciones, Obras y Diseño Alter, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado en esta fecha auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

- a) Despachar la ejecución solicitada por don Alfredo Torres Sánchez, contra “Construcciones, Obras y Diseño Alter, Sociedad Limitada”, por un principal de 4.623,93 euros, más 277,43 euros en concepto de intereses y 462,39 euros de costas calculadas provisionalmente.
- b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.
- c) Trabar embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas. A tal fin, se realiza consulta a través de los servicios telemáticos disponibles en este Juzgado por medio del Punto Neutro Judicial, y visto su resultado, se acuerda el embargo de los siguientes bienes:

Saldo disponible en las cuentas bancarias que constan como titularidad de la ejecutada. Líbrese a tal fin los correspondientes oficios.

Vehículo con matrícula 3628DZR, que consta igualmente como titularidad de la ejecutada. Líbrese mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Madrid, una vez sea firme la presente resolución.

Cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones, Obras y Diseño Alter, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.529/10)